DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 00266-S17
RADICADO ALCALDÍA 20175710175492

PROCESO No: 2016-00314
DEMANDANTE: JOSÉ ARISTOBULO GAONA SOSA
DEMANDADO: MARÍA ANGELICA MURCIA ROMERO Y ANGEE STEPHANIA ALDANA MURCIA
JUZGADO: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m del día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40389407 ubicado en la Carrera 95 72 -46 Sur Casa 153 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-00314; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Saira Cristina Solano Mancera** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.537.139 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 322857 del C.S.J, apoderada sustituta del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada Saira Cristina Solano Mancera con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** **Oscar Alejandro Bolívar** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.656.521 en calidad de autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***iii)*** **Andrea Tello Cabrera** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.479.862 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40389407 ubicado en la Carrera 95 72 -46 Sur Casa 153 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **María Angelica Murcia Romero** identificada con cédula de ciudanía No. 51.794.268 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40389407 ubicado en la Carrera 95 72 - 46 Sur Casa 153 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **María Angelica Murcia Romero** quien atendió la diligencia

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 00266-S17
RADICADO ALCALDÍA 20175710175492

como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado en el momento de la diligencia por la apoderada en sustitución. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:15 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA
Apoderada

OSCAR ALEJANDRO BOLÍVAR
Secuestre

ANDREA TELLO CABRERA
Gestor de convivencia

MARÍA ANGELICA MURCIA ROMERO
Quien atendió la diligencia 51794268